

Murcia 11 de octubre de 2012.

Para su conocimiento y efectos, le notifico que en el procedimiento para la adjudicación del Contrato de “Servicio de cafetería y restauración del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas”, promovido por la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., se ha adoptado la decisión que a continuación se transcribe:

**“FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO
DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.**

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Victor Villegas”, C.P. 30006, Murcia a 11 de octubre de 2012, D. Juan Antonio Lorca Sánchez, mayor de edad, con NIF núm. 34.788.485-L, actuando en nombre y representación de Murcia Cultural, S.A. (en lo sucesivo, MC), empresa pública regional con CIF núm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Martín García-Ripoll Espín, el 19 de diciembre de 1990, número 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condición de Consejero Delegado de MC, así como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración de Murcia Cultural en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 20 de septiembre de 2011, en uso de dichas facultades procede a formalizar las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- *Mediante decisión de este Órgano de Contratación de fecha 3 de octubre de 2012 se decidió adjudicar provisionalmente el contrato “Servicio de cafetería y restauración del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas” a INTER-CONSULTING & COMMUNICATIONS, S.L., al haber resultado ser la suya la proposición económicamente más ventajosa, ya que ha obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Condiciones Particulares, requiriéndose a la citada mercantil la aportación, con carácter previo a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, de la documentación recogida en la cláusula 25 del Pliego de Condiciones Particulares del contrato.*

Por ello, y dado que el adjudicatario provisional ha constituido la garantía definitiva y ha presentado la documentación requerida por la cláusula 25 del Pliego de Condiciones Particulares del contrato, este Órgano de Contratación decide adjudicar definitivamente

el contrato "Servicio de cafetería y restauración del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas" a INTER-CONSULTING & COMUNICATIONS, S.L., al haber resultado ser la suya la proposición económicamente más ventajosa, habiendo obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Condiciones Particulares del contrato. En concreto, la puntuación obtenida por los diferentes licitadores ha sido la siguiente:

LICITADOR	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
INTER-CONSULTING & COMUNICATIONS, S.L.	75 puntos	5 puntos	80 puntos
MURCIA CATERING, S.L.	38,89 puntos	13 puntos	51,89 puntos
D. ANTONIO RODRÍGUEZ CAMPUZANO	37,04 puntos	12,50 puntos	49,04 puntos

INTER-CONSULTING & COMUNICATIONS, S.L. ha obtenido la máxima puntuación en el criterio objetivo de adjudicación referido a la proposición económica, toda vez que su oferta consistía en un canon fijo anual de 64.800 euros, IVA no incluido, y de un canon variable o porcentual equivalente al 6% aplicado sobre la facturación bruta mensual del servicio concertado, que se incrementará con el IVA correspondiente. Dicha valoración objetiva de las proposiciones económicas, tras aplicar las fórmulas recogidas en el Pliego de Condiciones Particulares, han resultado determinantes de la adjudicación del contrato.

Asimismo, el adjudicatario, en virtud de lo establecido en la cláusula 27.1.a) del Pliego de Condiciones Particulares, ha presentado la documentación requerida con carácter previo a la formalización del contrato, establecida en la cláusula 26 del Pliego.

SEGUNDA.- Se ordena que se notifique la presente decisión a todos los licitadores y que se publique en el perfil de contratante de Murcia Cultural, S.A., identificando expresamente en la notificación y en el anuncio la posibilidad de interponer frente a la adjudicación recurso especial en materia de contratación previsto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando en suspenso la tramitación del expediente de contratación en caso de interposición de dicho recurso.

TERCERA.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido dicho plazo sin que, en su caso, se haya interpuesto el referido recurso, el contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de un mes. Si el adjudicatario lo requiriese, la formalización se realizará en escritura pública, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que ello produzca.

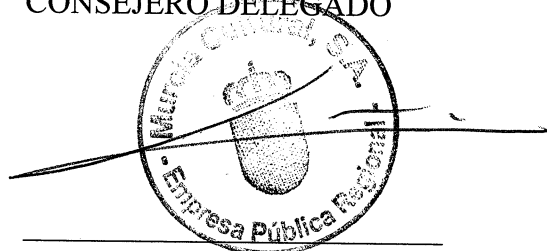
Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito”.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, advirtiéndole de que contra la citada decisión puede interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación, de conformidad con los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando en suspenso la tramitación del expediente de contratación en caso de interposición de dicho recurso.

El órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación es la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La interposición del citado recurso deberá realizarse ante Murcia Cultural, S.A. o directamente ante el órgano competente para su resolución.

CONSEJERO DELEGADO



D. Juan Antonio Lorca Sánchez

